

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1897.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de acortumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 3 Noviembre 1904.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Viene observándose desde hace bastante tiempo una morosidad y una lentitud verdaderamente lamentables en la tramitación de multitud de asuntos referentes á la Beneficencia particular en varias provincias, y estas deficiencias han llegado á hacerse todavía más patentes cuando, por Reales órdenes y circulares de este Ministerio, se ha tratado de dar gran impulso á la estadística é inspección del referido ramo. De nada han servido aquellas apremiantes y enérgicas disposiciones para obtener y conseguir el que esas Juntas presididas por VV. SS. cumplan su cometido y los servicios reclamados con el celo y actividad que eran de esperar por parte de tan respetables Corporaciones. Gran número de provincias no han respondido hasta la fecha con los trabajos que se les encomendó á las órdenes tan continuadas de la Superioridad, pues, ó no han enviado datos ningunos, ó los han enviado tan deficientes é incompletos, que una

estadística basada en ellos sería nula y de ninguna utilidad.

Igual acontece con multitud de asuntos, que se recuerdan constantemente, sin obtener resultado alguno á pesar de dirigirse varios y consecutivos recordatorios, paralizando esta conducta de las Juntas la normal y rápida tramitación de los expedientes, con gravísimo perjuicio de los sagrados intereses de la Beneficencia particular; expedientes que se prolongan á veces varios años sin darse una solución definitiva, á consecuencia del incumplimiento de las órdenes emanadas de la Superioridad.

La causa principal, sin duda alguna, de estos males radica evidentemente en la poca frecuencia con que aquellas Corporaciones se reúnen para dictaminar en los asuntos, elevar los informes solicitados y adoptar acuerdos, teniéndose noticias de alguna provincia en la cual, desde 1.º de Enero del corriente año no se ha reunido la Junta de Beneficencia ni una sola vez.

No siendo posible tolerar por más tiempo esta anómala é incomprensible conducta de esas Corporaciones, y á fin de evitar las perniciosas consecuencias que á la Beneficencia reporta la misma;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se ordene á VV. SS., como Presidentes de las Juntas de Beneficencia, que sin pretexto ni excusa alguna procedan á reunir en lo sucesivo, dos veces al mes, á los Vocales de la Corporación, excitándoles por todos los medios posibles para la asistencia, y usando de todos los medios que, como Autoridad en la provincia, tienen VV. SS. para ello, debiendo remitirse á este Centro en término de tercer día por el Secretario de la Junta, y bajo su

más estrecha responsabilidad, que le será exigida debidamente, copia certificada de todas las actas que se levanten en ambas sesiones mensuales, aun cuando sean negativas, especificando los Vocales que asistan y los que dejen de asistir.

Lo que de Real orden comunico á VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á VV. SS. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1904.—Sánchez Guerra.—Sres. Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Beneficencia de.....

(Gaceta 3 Noviembre 1904).

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edictos para notificar la acumulación de débitos á forasteros de domicilio ignorado por medio del BOLETIN OFICIAL y de la «Gaceta de Madrid».

D. Agustín Fustiñana y Galindo, Recaudador de contribuciones de Zaragoza:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al primero y segundo trimestres de 1904, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente, son en deber además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado. Visto lo que dispone el art. 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.» Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Relación que se cita.

Antonio Melero, 5'72 pesetas; Antonio Cebrián, 3'80; Antonio Alonso, 4'76; Andrés Agesta, 20'96; Alejandro Pueyo, 3'06; Anacleto Guillén, 7'42; Antonio Lasala, 6'86; Antonio Pardo, 4'76; Andrés y Juan González, 8'38; Alejandro y Martín Carboné, 3'80; Alejo Monforte, 28'58 Ana Sos, 19'04; Antonio Tolosa, 8'68; Andrés Berges, 4'02; Antonio Molina, 5'72; Alberto Solán, 7'64; Agustín Lanza, 6'86; Blas Barneche, 13'34; Benito Millán, 5'72; Blas Marcén, 6; Capellania de Juan Armego, 4'96; Cipriano Rivera, 4'94; Clemente Sanz, 7'14; Crispín Buil, 8'66; Cayetano Barrera, 3'62; Cayetano Miguel, 13'34; Claudio Biel, 12'76; Custodio Aisa, 9'64; Carmen Lafoz, 3'90; Cristobalina Egea, 16'48; Camilo Sevilla, 9'52; Carlos Pérez, 7'04; Domingo López, 27'14; Diego Artigas, 12'38; Eusebio Porqué, 4'76;

Enrique Saldaña, 10'48; Esteban Arnal, 3'78; Eusebio Røtellar, 100; Escolástico Marquina, 9'16; Enrique Anglés, 158'96; Félix Romeo, 4'18; Felipe Agesta, 28'58; Francisco Valentín, 3'82; Félix Gay, 12'38; Félix Lázaro, 3'24; Faustino Orta, 3'84; Francisco Latienda, 3'44; Francisco Tolosa, 13'34; Francisco Mené, 3'24; Francisco Monforte, 3'24; Faustino Corral, 49'52; (herederos) de Miguel Górriz, 5'72; de Momingo, 5'34; de Marcelino Sebastián, 32'38; Ildefonso, Bériz, 39'04; Iñigo Martínez, 26'68; Iñigo Bascuas, 7'24; Juan Pardo, 4; Joaquín Bosque, 9'52; Juana Ochoa, 7'52; Javier Jorge, 27'62; Juan Oliver, 3'80; José Vergara, 16'76; Joaquín Pló, 3'44; Joaquín Caseras, 5'14; Juan Manresa, 4'48; Juan Ruberte, 4'40; Juan José Viñé, 12'76; Juan Vallés, 5'42; Juan San Vicente, 3'14; José Güell, 8'30; Juliana Maria, 4'96; José Lambistos, 18'10; Juan Ascaso, 3'82; Juan Badía, 4'86; Julián Almenara, 9'52; José Altarriba, 12'38; Juan Escota, 4'48; Juan Camerano, 15'24; Juan Latienda, 3'04; José Gutiérrez, 4'66; Lucía Miñota, 6'18; Luis Miela, 4'16; Luis Martínez, 6'18; León Muñoz, 7'04; Manuel y Valera Espinosa, 13'34; Manuel Vico, 3'80; Miguel Burriel, 12'38; Manuela Gil, 9'34; Manuel Laborda, 46'68; Martín Lapuente, 19'52; Mariano Longás, 3'34; Mariano Castro, 4'96; Manuel Lezcano, 39'04; Mariano Rababán, 11'98; Manuel Cortés, 5'34; Maximino Gabás, 3'24; Manuel Sánchez, 16'10; Miguel Sánchez, 15'24; Manuel Capapé, 5'90; Mariano Caella, 3'14; Manuel Arbuniés, 4'68; Mariano Castán, 8'30; Martín Camerano, 3'24; Mariano de Gracia, 4'20; Maria Ayora, 5'44; Manuel Lorente, 20'76; Mariano Matute, 101'8; Mariano López, 26'66; Mariano Larrosa, 15'62; Manuel Gallego, 57'14; Mateo Fonquier, 16'20; Miguel, Carbo, nell, 4'10; Mariano Blasco, 26'68; Mariano Beltran 4'76; Manuel Vicente, 8'10; Matías Benedi, 5'04; Manuel Saural, 3'24; Miguel Ortiz, 4'58; Manuel Pérez, 4'68; María Pérez, 4'96; Magdalena Solán, 4'58; Mauricio Altarriba, 4'68; Nicolás Rivas, 6'66; Nazario Bured, 4; Nicolás Sánchez, 3'64; Nicolás Morón, 5'72; Pascual Vicente, 5'72; Pedro Centol, 11'14; Pascual Maña, 8'10; Pedro Pablo, 24'76; Pedro Belío, 4'20; Pablo Boné, 7'04; Pascual Barrán, 3'34; Pedro Urriés, 26'76; Pedro Bellés, 12'66; Petra Pérez, 8'38; Pantaleón Lata, 5'34; Pantaleón Tercero, 3'24; Pascual Vela, 4'66; Pedro Molina, 6'20; Ramón Corella, 45'34; Ramon Puyoles, 3'06; Ramón Comas, 4'38; Raimundo Asín, 3'52; Raimundo Comerano, 8'18; Roque Coarán, 4'58; Roque Serrano, 9'80; Ramón Fustero, 4'38; Rafael Alcalde, 3'04; Roque Alcubierre, 28'58; Rafael Escota, 4'96; Ricardo Andrés, 4'38; Simón Guillén, 5'34; Simón Biez, 16'18; Santiago Estella, 9'14; Serafín Alcaya, 34'20; Sebastián Pérez, 5'04; Serafín Villalba, 4'96; Sebastián Millán, 7'32; Simón Alcaine, 5'52; Segundo Monforte, 3'90; Toribio Badía, 13'52; Teresa Garcia, 13'52; Tomás Garcia, 13'34; Teodoro Pascual, 4'96; Teodoro Lambistos, 8'10; Tomás Blanqué, 14; (viuda) de Pedro López, 20; de Manuel Valero, 3'04; de Pablo Fatás, 3'62; Vicente Vilas, 38'10; Zacarías Iñigo, 8'30; Catalina Sorogoyén, 11'42; Francisca Valencia, 6'18; León Vergara, 4'94; Mariano López, 18'10; Miguel Corzán, 3'14; Pascuala Muñoz, 6'68; Tomás Forcés, 3'90, (herederos) de Mariano Lacambra, 7'62; (viuda) de Mariano Altau, 4'38; Petra Castán, 4'76; Santiago Sesé, 10'48; Sebastián Sesé, 7'14; Francisco Marqués, 5'44; Mariano Layed, 10'48; Mariano Fraguas, 3'34; Antonio Vilella, 5'72; Antonio Lasala, 5'72; Calixto Rubio, 5'72; Constancia Clavería, 5'72; Cecilio Baranda, 5'72; Calixto Castán, 3'80; Celestino Lahoz, 5'72; Domingo Anadón, 4; Fermín Boné, 11'44; Francisco Asin, 5'72; Gregorio Esteban, 5'72; Guillermo Vitaller, 5'24; Gregorio Blanqué, 2'72; Julián Lasala, 5'75; José Garcia, 5'72; Joaquín Castán, 5'72; Joaquín Caldeano, 5'70; José Navarro, 4'56; José Rubio, 5'72; Joaquín Fuerte, 5'72; José Prada, 9'34; Joaquín Navarro, 3'24; Manuel Labascués, 8'56; Mariano Baranda, 4'10; Mariano Palacios, 5'72; Manuel Fuertes, 6'94; Miguel Lasierra, 5'72; Mariano Vera, 6'94; Melchora Garcia, 8'58; Pablo Galbe, 5'72; Paulino Navarro, 5'70; Prudencio Salillas, 5'72; Rafael Romea, 5'72; Raimundo Anadón, 5'72; Santos Julián, 5'72; Tomás Domingo, 5'72; Timoteo Galbe, 5'72; Antonio Blaque, 3'80; Eugenio Aragüés, 3'82; (herederos) de Demetrio Tercero, 12'38; de Francisco Moreno, 5'72; Ignacio Guillén, 3'14; Joaquín Aragüés, 3'42; Manuel Casanova, 5'04; Marria Blanqué, 3'82; Mateo Sanz, 4'76; María Moreno, 5'72; Anacleto Guillén, 5'72; Agustín Latorre, 5'72; Antonio Embid, 5'72; Cristóbal Guillén, 5'72; Demetrio Tercero, 5'72; Daniel Casanovas, 5'72; Francisco Villanueva, 5'72; Gregorio Guillén, 5'70; Jorge Formigos 5'72; Benito Monforte, 4'18; Bar-

tolomé Millán, 3'80; Sebastián Sesé, 5'72; y Bristóbal Guillén, 5'72.

Modesto Blanqué, 8'56; Marcelino Sánchez, 5'72; Matías Mereno, 5'72; Manuel Herrero, 5'72; Nicolás Guillén, 5'72; Pascual Herrero, 5'72; Pascual Muñoz, 5'72; Pablo Lafuente, 4'08; Rosa Ariño, 5'72; Tomás Jimeno, 5'72; Eugenio Blanqué, 3'80; Joaquín Bandrés, 3'82; Mannel Estella, 5'72; Marcelino Zabala, 5'72; Pedro Benito Gil, 3'80; Pablo Gómez, 5'72; viuda de Vicente Benito, 7'62; Antonio Alcaya, 14'28; Alejos Casañal, 5'72; Agustín Agesta, 5'72; Antonio Comerías, 5'72; Antonio Villalba, 5'72; Blas Pérez, 5'72; Baltasar Larreta, 5'72; Concepción López, 11'42; Gayetano Miguel, 8'56; Casimiro Carbonell, 8'58; Dolores Carbonell, 5'72; Dionisio Benito, 5'72; Eusebio Rotellar, 5'72; Eusebio Zabala, 5'72; Evaristo Carbonell, 5'72; Eduardo Palos, 5'72; Francisco Tomás, 5'70; Felipe Gracia, 8'56; Feliciano Sanz, 11'42; Francisco Gracia, 5'72; Gregorio Pinilla, 5'72; Gabriel Díez, 5'72; Ildefonso Aliaga, 8'56; José Arias, 31'44; Juan Casañal, 5'72; José Muela, 5'72; Juan Serrano, 5'72; Josefa Lamarca, 11'42; Lucía Celaya, 5'72; Leonardo Gracia, 5'72; Mariano Jimeno, 2'72; Matías Aliaga, 5'72; Maximiano Lamarca, 5'72; Manuel Tomás, 5'72; Manuel Comesías, 5'72; Mariano Josa, 5'72; Mariano Escanero, 5'72; Mariano Esuardo, 6'66; Martín Morales, 5'72; Martín Longás, 5'72; Manuel Hernández, 5'72; Marcelino Fernández, 5'72; Magdalena Berbegal, 5'72; Manuel Ariño, 6'66; María Espada, 5'72; Marcelino Bernal, 11'42; Melchor Garríos, 5'72; María Blánquez, 11'42; Pedro Bailera, 5'72; Pablo Ramón, 11'42; Pascual Josa, 5'70; Pedro Villalba, 5'72; Pedro Villalba, 5'72; Pablo Benito, 5'70; Pantaleón Tercero, 5'72; Pedro Ramos, 5'72; Rafael Zabala, 5'72; Rafael Usar, 5'72; Sixto Villalba, 5'72; Serafín Villalba, 5'72; Serafín Marco, 5'72; Tomás Lacoma, 5'24; Teresa García, 5'72; Tomás Gracia, 5'72; Teodoro Gay, 5'72; Victorio Morón, 5'74; Bartolomé Altarriba, 7'62; Gaspar Altarriba, 4'76; Jacinto Arruga, 9'52; Manuel Ballester, 9'52; Antonio Blasco, 3'80; Miguel Baquero, 3'82; Babil Beltrán, 4'78; Evaristo Baquero, 6; Atanasio Campo, 6'66; Tomás Corral, 3'98; Leonardo Corral, 3'98; Francisco Corral, 3'62; Faustino Corral, 8'20; Francisco Castán, 3'82; Gregorio Castán, 3'80; Antonio Campo, 8'10; Mariano Conde, 3'34; Faustino Corral, 7'14; Cristóbal Escota, 15'24; Mariano Escota, 3'04; Francisco Falcón, 5'72; Fernando Falcón, 4'78; Pedro Gracia, 12; Juan Gracia, 3'82; Gregorio Gutiérrez, 3'80; María Jimeno, 7'24; Antonio López, 18'10; Manuel Lostre, 6'66; Antonio Larrea, 5'72; María Larrea, 3'80; Remigio Layús, 5'14; Mariano Marcén, 5'72; Antonio Molina, 4'28; Manuel Molina, 5'72; Manuel Molina, 18'10; Bienvenido Millán, 8'58; Francisco Magallón, 8'38; Agustín Millán, 5'72; Antonio Millán, 18'10; Marcos Millán, 28'58; Dionisio Marcén, 5'42; Joaquín Morellón, 4'38; Gregorio Muñoz, 9'54; Tomás Medina, 21'90; Fermína Martín, 12'38; Fernando Monforte, 28'58; Eugenio Morellón, 3'82; Cristóbal Millán, 12'66; Mariano Millán, 3'90; Joaquín Martín, 3'62; Ramón Molina, 7'04; Valentín Navarro, 7'04; Pascuala Ortiz, 4'86; Manuel Pascual, 5'96; Antonio Salvador, 3'02; Pablo Samper, 21'90; Domingo Subvías, 6'18; Julián Solán, 4'76; Jorge Solán, 9'62; Antonio Taratiel, 4'58; Manuel Villuendas, 5'24; Antonio Arruga, 5'16; Pablo Bacerca, 3'24; Doroteo Calvo, 13'34; Manuel Gonzalvo, 3'24; Pedro Gállego, 15'24; Francisco Yus, 4'28; Pedro Lorenzo, 5'72; Miguel Lezcano, 8'56; Pedro Mené, 5'24; Mariano Martínez, 9'52; Mariano Pascual, 20'96; Celedonio Robreda, 11'44; José Usón, 4'10; Ambrosio Valimaña, 4'28; Antonia Luesma, 4'96; Angel Millán, 5'72; Benigno Pérez, 27'04; Benito Vicente, 8'56; Camilo Sevilla, 3'82; Cándido Ramírez, 8'56; Cesáreo Millán, 8'58; Camilo Fustero, 27'52; Casimiro Molina, 6'28; Francisco Pérez, 19'90; Francisco Larrea, 6'18; Francisco López, 10'38; Francisco Gayé, 5'72; Faustino Royo, 5'72; Félix García, 7'14; Ignacio Gavón, 5'72; José Rosellón, 5'72; Juan Joven, 5'72; Jacinto Espián, 3'80; Juan Millán, 5'72; Joaquín Abad, 7'82; Joaquín Asín, 8'56; Lorenzo Gayé, 25'14; Manuel Asín, 5'72; Mariano Corral, 18'48; Máximo Escota, 4'68; Mariano Alvarez, 6'48; Mariano Zanuy, 11'72; María Arnalé, 5'72; María Navarro, 8'58; Narciso Martín, 5'72; Pedro Fustero, 3'70; Pedro Molina, 5'72; Pabla Monforte, 11'06; Patricio Gracia, 3'80; Pablo Millán, 22'86; Roque Alcubierre, 6'96; Ramón Fustero, 11'90; Sociedad de Carnes, 7'80; Tomás Arnal, 6'58; Virgilio López, 3'62; Antonio Arnal, 5'72; Alejandro Ochoa, 8'56; Andrés Saviñá, 5'74; Celedonio Buil, 5'72; Clemente Alonso, 12'38; Dámaso Chueca, 8'58; Domingo Chueca, 8'56; Juan Breganto,

5'72; Juan Carboné, 5'72; Jorge Paúl, 11'44; Manuel Gay, 5'72; Mariano Oliver, 5'72; Manuel Méndez, 8'56; Miguela Fontal, 8'58; Modesto Roca, 5'72; Miguel Cabán, 8'56; Miguel Novales, 22'86; Narciso García, 8'58; Pablo Barrán, 11'44; Pascual Comas, 8'56; González Pelegrín, 8'58; Ricardo Castro, 5'72; Ramón Borrueal, 8'56; Santiago Escuer, 5'72; Simeón Almenara, 8'56; Teodoro Lambistos, 5'72; Victorio Cormanó, 4'18; Victorio Aguín, 5'72; Mariano Zabala, 13'62; Romualdo Escota, 7'62; Pablo Pascual, 29'52.
En Zaragoza á 6 de Octubre de 1904.—El Recaudador, Agustín Fustiñana.

SECCION QUINTA

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS

EDICTO

Por el presente se cita á Blas Reina Blanco natural de Encinas Reales (Córdoba), cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha de celebrarse el día 16 del presente mes, á las diez de la mañana, en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, para ver y fallar el expediente por contrabando de Tabacos que se le sigue por aprehensión efectuada en 9 de Junio último, advirtiéndole que podrá presentar las pruebas que estime convenientes á su derecho y designar un comerciante ó industrial matriculado para formar parte como Vocal de la expresada Junta.

Zaragoza 2 de Noviembre de 1904.—El Administrador especial de Rentas Arrendadas, César Torres Ordás.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE ZARAGOZA

Montepío.—Junta administradora.

D.^a Josefa Lucía y Marco, viuda, con una hija soltera, de D. Juan Dolz y Ortiz, Notario que fué de Ternel, ha presentado instancia á la Junta directiva del Montepío del antiguo Colegio notarial del territorio de Aragón solicitando se le califique la pensión que le corresponda, por haber pertenecido su citado esposo á dicha Asociación.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Reglamento, se hace pública la pretensión de la citada señora para que los que tengan que hacer alguna reclamación en contrario, lo verifiquen en la Secretaría de este Colegio dentro de treinta días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Zaragoza 2 de Noviembre de 1904.—El Decano, Fabián Juan López.—El Secretario, Luciano Serrano.

SECCION SEXTA

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales, el Ayuntamiento y Junta de asociados tienen acordado para hacer efectivo el encabezamiento de todas las especies de consumos, la celebración de las siguientes subastas:

A venta libre, de uno á cinco años.

La primera el día 4 de Noviembre.

La segunda el día 15 de idem.

A la exclusiva, por un año.

La primera el día 19 de Noviembre.

La segunda el día 30 de Noviembre.

La tercera el día 11 de Diciembre.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Monreal de Ariza 30 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Atanasio Morón.

Los repartos de la contribución territorial de rústica y pecuaria y urbana para 1905, estarán de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, para oír reclamaciones.

Mara 2 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, José Ibarra.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el año 1905, y de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre, por tres años, cuya subasta se celebrará á las diez horas del día 10 del corriente, en la Casa Consistorial; si no se obtuviese resultado, tendrá lugar otra segunda subasta el día 20 de dicho mes y hora indicada; y si tampoco hubiese licitador, se llevarán á efecto las de arriendo á la exclusiva, tan solo por un año, en los días 30 del mes actual y el 10 y 20 del próximo Diciembre: todo con arreglo á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría.

Pina de Ebro 31 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Sixto Mesones Jarauta.

Los repartos de la contribución territorial y rústica y pecuaria y el de la urbana de este pueblo, correspondiente al año 1905, se hallan de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde mañana, á los efectos legales.

Villamayor 2 de Noviembre de 1904.—Al Alcalde ejerciente, Celestino Roche.

Por término de quince y ocho días respectivamente y á los efectos reglamentarios, se hallarán de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

La matrícula de subsidio industrial para 1905.

Los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana, confeccionados para 1905.

Berdejo 29 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Pascual Caballero.

Rectificados por la Superioridad los cupos de consumos para el próximo año de 1905, tendrá lugar nuevamente la primera subasta de arriendo á venta libre el día 13 del actual, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente de su razón, y si ésta no diera resultado, tendrá lugar la segunda el día 23 del mismo, á iguales horas, y bajo el tipo del importe de las dos terceras partes. Si ésta tampoco diera resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, habiendo de tener lugar las subastas los días 1, 9 y 17 de Diciembre, todas ellas en el mismo local y horas citadas.

Montón 2 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Domingo Simón.

Habiéndose recibido en esta Alcaldía con fecha 28 del pasado Octubre la resolución favorable al Ayuntamiento y Junta municipal, dictada por el Gobierno de provincia, en el recurso de alzada que interpuso ante el mismo el Médico titular que fué de esta villa D. Pedro Barrios Barrios, contra el acuerdo de dichas entidades, que anunciaron la vacante de dicha plaza por terminación del contrato con dicho señor; y siendo así que esta Alcaldía ignora su actual domicilio para hacerle la notificación que se interesa lo hace por medio del presente, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL, para que llegue á su conocimiento y le sirva de notificación legal.

Paniza 2 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Mariano Higuera.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas por el Distrito Forestal á Pelegrín Solanas Marcén, vecino de Lecifena, se saca á la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca siguiente:

Un campo, sito en término del Lugar de Lecifena, y su partida del Llano, su cabida de tres cahices de tierra, equivalentes á una hectárea, setenta y una areas y sesenta y cuatro centiáreas, ó lo que sea; confrontante al Saliente con camino de Zaragoza, al Mediodía con campo de Don Florencio Arruego, antes de Miguel Arruego, al Poniente con el de Miguel Letosa y al Norte con el de Pedro García, con todas sus entradas, salidas, riegos, usos, derechos, servidumbres y demás cosas anejas que ha tenido y tiene y le pertenecen legítimamente; valorado en quinientas veinticinco pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, á las once del día veintiséis de Noviembre próximo, se hacen las advertencias siguientes:

1.^a Que para tomar parte en la subasta, deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado á la finca que se anuncia.

2.^a Que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasación, hecho el descuento del veinticinco por ciento citado.

3.^a Que podrán hacerse mandas ó posturas á calidad de ceder el remate á un tercero.

4.^a Que el título de propiedad del campo referido estará de manifiesto en la Secretaría de Gobierno del autorizante, todos los días y horas hábiles hasta el del remate, á fin de que puedan examinarlo cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza á treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuatro.—Manuel Marina.—D. S. O., Romualdo Paraíso.